

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **022** 2013 01568

Ordénase al partidor que dentro del término de diez (10) días rehaga el trabajo de partición en el sentido que como la compañera permanente del causante optó por porción conyugal, y se trata del primer orden hereditario, pues existe una descendiente, aquélla recibe como porción conyugal la legítima rigurosa de un hijo (art. 1236 y 1239 C.C.).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5417904aa83f05cc0b0109a0a515e3f6512f5ba91e64fbd497bf9e17263961a**

Documento generado en 18/02/2022 04:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>